



Universidad de Puerto Rico, RP
Facultad de Humanidades
Departamento de Drama
Profesor Edgar M. García, MFA
edgarm.garcia@upr.edu
Voz y Dicción 2
TEAT-3032

I. Pre-Requisito

Voz y dicción 1

II. Descripción

Curso sobre el estudio y técnicas de producción vocal con énfasis en la enunciación, pronunciación y amplificación de sonidos por medio de textos teatrales.

III. Objetivo

Al finalizar el curso, el estudiante deberá tener un mayor entendimiento de la preparación y el proceso de utilizar textos en escenas y monólogos con conocimiento de técnica y estilo apropiado para cada estética teatral.

IV. Elementos de Técnica Vocal

El estudiante trabajará textos intensivamente durante todo el semestre. El estudiante presentará el trabajo en clase y requiere memorización continua y tiempo de ensayo fuera del salón de clases. Se requiere la participación activa del actor en clase. El entendimiento del aparato fisiológico para producir sonido será repasado en detalle (voz y dicción 1) al igual que se utilizará el sistema de enunciación, dicción y resonancia (amplificación escénica) como herramienta práctica.

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de “A” como excelente a “F” como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (cada ausencia y tardanza luego de 2 reduce 5% del promedio)
- b. Presentación de monólogo Teatro Griego 20%
- c. Presentación de monólogo Siglo de Oro / Shakespeare 20%
- d. Presentación de monólogo del Teatro Moderno 20%
- e. Presentación Final 20%

VI. Lectura

- a. *Freeing the Natural Voice*, K. Linklater
- b. Obras de textos asignados

NOTA: No se permite el uso de computadoras ni de teléfonos celulares durante la clase.

Acomodo razonable:

Los estudiantes que necesiten acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**

Integridad académica: La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual

"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".